



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Laboral Circuito  
Funza - Cundinamarca

[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**ORDINARIO LABORAL- 252863103001-2020-00407-00**  
**DEMANDANTE: IVAN MALDONADO CASADIEGO**  
**DEMANDADO: DRILLING TECHNOLOGY COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**

Revisadas las presentes diligencias, téngase en cuenta el informe secretarial rendido para los efectos pertinentes y, con el fin de continuar con el trámite del presente asunto el despacho DISPONE:

1. **TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE** del auto admisorio de la demanda a la demandada y al liquidador, conforme el trámite surtido bajo los presupuestos del Decreto 806 de 2020 y visible en los pdf 10 y 11 del expediente virtual.
  2. **TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la demandada, toda vez que dentro del término legal no presentó escrito alguno.
  3. **RECONOCER PERSONERÍA** jurídica a la abogada **YADIRA CUERVO HERNANDEZ** como apoderada de la parte demandante, conforme al memorial poder en sustitución conferido y visible en pdf 12 y 14 del expediente virtual.
1. Se convoca a las partes para el día **23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00AM** para llevar a cabo la audiencia obligatoria de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA, de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.

Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y testigos que deban concurrir a la mencionada audiencia.

- a) La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:
- b) Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.

- c) Los testigos y peritos solamente serán admitidos a la reunión en el momento en que la señora Juez lo indique. Los testigos deberán estar atentos al llamado del despacho.
- d) Las partes, los apoderados y los testigos, deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la Señora Juez así lo indique.
- e) Durante el curso de la audiencia, no se permite a las partes ni a los apoderados insinuar ninguna clase de respuesta a los testigos o peritos, ni a la parte en su interrogatorio. f)
- f) Finalizada la declaración de cada testigo, este solo podrá desconectarse de la diligencia, cuando esta haya finalizado, o cuando la señora Juez así lo indique. La inasistencia injustificada de los testigos será sancionada en la forma prevista en el artículo 218 del C.G.P., con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de prescindir de la prueba testimonial.

**NOTIFÍQUESE,**

**La Juez,**



**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

*Gpvb*